

CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

MCO-GADMCC-04-2022

CONTRATO -022-05-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Señora Eliana Maribel Medina Mañay** en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, al **Ing. Carlos Ernesto Donoso Vinuesa** con RUC 0604241935001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCP - y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, con partida presupuestaria **N.- 7.5.01.07.14** denominada **OTRAS OBRAS DE INTERES CANTONAL sobrecubierta y mantenimiento exterior de las oficinas del registro de la propiedad, cantón Cumandá provincia de Chimborazo.**
- Que mediante Certificación POA, con código POA-DPT-2022-017, de fecha 15 de febrero de 2022 el Arq. Erick Fabricio Nieto Páez, Director de Planificación Territorial, CERTIFICA que el proyecto "SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO", **Consta** en el Plan Operativo Anual POA-2022.
- Que mediante Certificación Presupuestaria No. 082 de fecha 11 de febrero de 2022, el Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino, Director Financiero, CERTIFICA que existe asignación presupuestaria bajo la partida No. 7.5.01.07.14.41 denominado Obras de Interés Cantonal Cumandá Provincia de Chimborazo, por un valor de Usd. 13,662.11.
- Previo a los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Ejecutiva No. 035-2022-GADMC-C de fecha 03 de marzo de 2022, **Resuelve:** Aprobar, el pliego del proceso de Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-04-2022, para la "CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO". **Art. 2.- Autorizar**, el inicio del proceso Menor Cuantía en Obras N.º MCOGADMCC-04-2022 para la "CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con un presupuesto referencial total de \$13.662,10720 (TRECE MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 10720/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

- Se realizó la publicación de la convocatoria el 03 de marzo de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP, para el proceso signado como MCO-GADMCC-04-2022.
- Luego del proceso correspondiente, la Señora ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY, Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, mediante **Resolución Ejecutiva No. 067-2022-GADMCC-C** de fecha 14 de abril de 2022, Resuelve: **Art. 1.- Adjudicar**, al oferente ganador DONOSO VINUEZA CARLOS ERNESTO con ruc 0604241935001, el proyecto signado MCO-GADMCC-04-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" CON CÓDIGO MCOGADMCC- 04-2022.** " por un monto de USD 13,662.11, en un plazo de 30 días, con cargo a la partida presupuestaria N. 7.5.01.07.14 denominada Obras de Interés Cantonal Cumandá Provincia de Chimborazo. **Art. 2.- Disponer** al departamento jurídico la elaboración del contrato respectivo, en el cual se designe como Administrador del contrato al Ing. Jimmy Tapia, Director de Obras Públicas.
- Mediante Oficio No. GADMCC-JCP-150-2022, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Milton Saltos, Jefe de Contratación Pública, se dirige al Ab. Cristian Barahona Ibarra, Procurador Síndico, mediante el cual informa que para el proceso de bajo la modalidad de **MENOR CUANTÍA OBRAS** para la **"CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"** signado con código **MCO-GADMCC-04-2022.**" ha sido adjudicado el oferente: **DONOSO VINUEZA CARLOS ERNESTO** con RUC **0604241935001**, en un plazo de 30 días, por un monto de **USD 13,662.11** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por lo tanto remito la correspondiente documentación y Resolución de Adjudicación a fines de que pueda suscribirse el contrato conforme el art 69 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

SEGUNDA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a la ejecución total del proyecto signado como **"CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega como parte integrante de este contrato y que se detallan a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	RETIRO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS PROVISIONALES INC. DESALOJO	GB	1,00	22,74	22,74000
2	RETIRO DE PISO DE BALDOSA, GRESS O SIMILARES INC. DESALOJO	M2	53,64	0,96	51,49440
3	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERÍA EXISTENTE INC. RECUBRIMIENTOS (INC. DESALOJO)	M2	17,50	4,15	72,62500
4	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PESADO E=10CM	M2	35,00	13,41	469,35000
5	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE PINTADO DE PROTECCIÓN	KG	1.520,00	4,40	6.688,00000
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE PANEL DE GALVALUME E=0,35MM	M2	190,00	15,26	2.899,40000
7	ENLUCIDO PALETEADO FINO CON MORTERO 1:4 E=1.5CM	M2	42,01	8,78	368,84780
8	LIMPIEZA DE MOLDURAS EXTERIORES EN FACHADA PRINCIPAL	M	30,00	1,86	55,80000
9	PINTURA LATEX VINYL ACRÍLICO INTERIOR/EXTERIOR, DOS MANOS	M2	475,00	4,81	2.284,75000
10	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TOL GALVANIZADO 1/32	M	27,00	14,23	384,21000
11	BAJANTE DE AGUA LLUVIAS PVC D=75MM	M	15,00	5,67	85,05000
12	IMPRESIÓN EN LONA PDI DE ALTA CALIDAD INC. COLOCACIÓN	M2	22,00	12,72	279,84000
				TOTAL:	13.662,10720

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra antes singularizada en las **OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, cuya descripción consta en los términos de referencia.

CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es de **Usd. USD 13,662.11** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (**TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA y DOS con 11/100 Centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

De la cantidad indicada en el acápite anterior, se descontará al CONTRATISTA el impuesto a la renta de ser pertinente y cualquier otro monto que determine la Ley o autoridad competente.

QUINTA. - FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE otorgará al CONTRATISTA un anticipo del cincuenta por ciento (50%) previo a la presentación de las garantías correspondientes y posterior a la firma del Contrato. El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante **planillas mensuales** de avance de obra descontando el valor del anticipo debidamente aprobado por el fiscalizador, y autorizadas por el Administrador del Contrato.

SEXTA. - PLAZO

El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos totalmente terminados y a plena satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo de **30 días** a partir de la notificación que realice el Administrador al contratista respecto a la disponibilidad del anticipo.

SEPTIMA. - GARANTIAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo. - En garantía de buen uso del anticipo, el CONTRATISTA entregará a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá, una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

Garantía Técnica. - el Ing. Carlos Donoso Vinueza en su calidad de representante legal se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá a garantizar por **un año**, a partir de la firma del acta de entrega - recepción , la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados dentro del procedimiento de **MENOR CUANTÍA OBRAS** para la **"CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO .**

OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Ing. Jimmy Tapia, Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá presentar los informes respectivos previos al pago del mismo.

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 80 determina: *"De La Administración del Contrato. - responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda"*.

La Norma de Control interno 408-017 respecto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, señala: SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTRE OTRAS: **a)** Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado; **b)** Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto; **c)** Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes; **d)** Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto; **e)** Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto; **f)** Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto; **g)** Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las

funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. **h)** En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; **i)** Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; y, **j)** Será el responsable de autorizar la ampliación del plazo contractual.

FISCALIZADOR

La fiscalización de las obras contratadas bajo cualquier régimen por el GAD Municipal Cumandá, podrán ser realizadas por administración directa a través de servidores designados para el efecto o por consultorías contratadas a través de los procedimientos precontractuales establecidos en la normativa aplicable vigente.

El Fiscalizador será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos y también será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda, del control de la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa conexas. Adicionalmente, el Fiscalizador reportará al Administrador del contrato en un término no mayor a cinco días, para que este a su vez informe a las Autoridades superiores en igual plazo, sobre cualquier inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito que incida en el cumplimiento de las cláusulas del contrato a ser fiscalizado.

El Fiscalizador estará sujeto a responsabilidad por sus actuaciones en los términos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable vigente. Finalmente, fiscalización será responsable de los procesos de aprobación de las planillas derivadas de la ejecución del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a)** Ejecutar los trabajos bajo los lineamientos técnicos y demás condiciones determinadas por la CONTRATANTE, obligándose a cumplir las disposiciones verbales o escritas que le determine, así como las condiciones contractuales asumidas mediante el presente instrumento.
- b)** Ejecutar la obra con total profesionalismo, incorporando al servicio de la CONTRATANTE todos sus conocimientos técnicos, en la ejecución de la obra cierta.
- c)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se indican en el Manual de ejecución de la obra, suscrito entre los comparecientes y que forma parte integrante de este contrato.
- d)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la CONTRATANTE.
- e)** Cancelar oportunamente al personal que contratare para la ejecución de este contrato, cumpliendo las normas legales y constitucionales establecidas para el efecto.

El GAD Municipal Cumandá no asumirá responsabilidad legal, laboral ni administrativa alguna respecto del personal que el CONTRATISTA emplee o contrate para la ejecución de la obra signada como **“CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

DECIMA. - REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios que se derive de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se someterá a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en especial, a la fórmula polinómica y más datos conexos que forman parte integrante del Proyecto y se anexa a este instrumento.

PROYECTO: SOBRECUBIERTA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CANTÓN CUMANDÁ.

UBICACION: CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	3.868,41	0,340
C	CEMENTO	106,76	0,009
D	PLANCHAS GALVANIZADAS	1.666,30	0,146
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	3.298,40	0,290
P	PINTURA	701,10	0,062
X	VARIOS	1.735,88	0,153
		11.376,85	1,000

$$Pr=Po(0.340 B1/Bo + 0.009 C1/Co + 0.146 D1/Do + 0.290 F1/Fo + 0.062 P1/Po + 0.153 X1/Xo)$$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	631,47	4,29	147,19	0,149
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	1.831,13	3,87	473,16	0,479
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	1.405,81	3,83	367,05	0,372
	3.868,41		987,40	1,000

DECIMA PRIMERA. - MULTAS

Por cada día de retardo en el incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DECIMA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

DECIMA QUINTA. - DECLARACION

El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato. Declara, además, que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su delegado.

DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman.

- d) La resolución de adjudicación.
- e) Y demás documentos habilitantes para la formalización de esta clase de contrato.

DECIMA SEPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumanda y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Ciudad: Cumanda

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075-032326160

Correo electrónico: tapia.jimmy@cumanda.gob.ec ; obras.publicas@cumanda.gob.ec

EI CONTRATISTA: CARLOS ERNESTO DONOSO VINUEZA

Ciudad: Cumanda

Dirección: Buenos Aires

Teléfono: 0984533859

Correo electrónico: cdvinueza87@hotmail.com

DECIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. Para constancia de ello firman en unidad de acto, en el Cantón Cumanda, a los 6 días del mes de mayo del año 2022.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ERNESTO
DONOSO VINUEZA**

Eliana Maribel Medina Mañay
**ALCALDESA DEL GAD CUMANDA
CONTRATANTE**

Ing. Carlos Ernesto Donoso Vinueza
CONTRATISTA

RAZÓN: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.



Firmado electrónicamente por:

**CRISTIAN PAUL
BARAHONA
IBARRA**

Ab. Cristian Paúl Barahona Ibarra
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM CUMANDÁ